Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Advertencia.—Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia que termine la inserción de la ley en la *Gaceta (Artículo 1.° del Código civil).*

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Precios de suscripcion. En Orense, trimestre adelantado, **5** pesetas. Fuera, id. id. **6** » Números sueltos **0'25**

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En virtud de la instancia presentada por el Presidente de la Diputación y Vicepresidente de la Comisión provincial de Valladolid exponiendo la situación angustiosa y apremiante en que se encuentran por falta de albergue más de 800 alienados, procedentes de gran número de provincias, á consecuencia del incendio ocurrido el día 6 del corriente mes en el edificio que ocupaban, el cual ha quedado casi completamente destruído por el siniestro, representando, además, que ni en la capital ni en la provincia existe edificio alguno capaz para contener aquella población enferma y tan digna, por lo tanto, de la solicitud de los poderes públicos, excepción hecha del ex convento de Nuestra Señora del Prado, que está declarado Monumento Nacional por Real orden de 14 de Agosto de 1877 y se halla destinado á establecimiento penal, pero contra cuyo destino han venido gestionando constantemente la Diputación y el Ayuntamiento, apoyados en sólidas razones, que han provocado por dos veces el acuerdo del Consejo de Ministros para su traslación á otros establecimientos de los confinados de Valladolid, llegándose hasta á abonar por las Corporaciones populares los gastos que ocasionó la acordada por Real orden de 1872, teniendo también en cuenta que el Ayuntamiento de dicha capital ha cedido gratuitamente al Estado para Academia de Caballería el edificio que ésta ocupa y que conserva con partidas que corren á cargo del presupuesto municipal:

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo acordado por el Consejo de Ministros, ha tenido á bien resolver lo siguiente:

1.° Se restituye á la Comisión de Monumentos de Valladolid el ex convento de Nuestra Señora del Prado, para que la Diputación provincial instale en el mismo el Manicomio provincial, siendo de cuenta de ésta las obras de habilitación que sean necesarias.

2.° Se procederá, en consecuencia, á trasladar, con la apremiante urgencia que el caso requiere, los penados que hoy existen en el de Valladolid, distruyéndolos entre los de Burgos, Granada, Ocaña, San Agustín de Valencia, Zaragoza y el de Chinchilla, si estubiera habilitado.

3.° Los gastos que ocasione la evacuación del establecimiento penal de que se trata y los de traslación de los confinados al punto ó puntos que se les destine serán igualmente de cuenta de la Diputación provincial de Valladolid.

de Real orden, acordada en Consejo de Ministros, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Julio de 1898.—Práxedes M. Sagasta.

(Gaceta núm. 209).

DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL

Mes de Agosto del año económico de 1898 á 1899.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la Ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, 93 del Reglamento para la ejecución de la misma, y á la regla 10.ª de la Circular de la Dirección de Administración local fecha 1.° de Junio de 1886 sobre reformas en la Contabilidad.

Capítulos	GASTOS	Pesetas
1.°	Administración provincial.	7.123'33
2.°	Servicios generales.	3.570'11
3.°	Obras obligatorias.	3.365'83
4.°	Cargas	309'85
5.°	Instrucción pública.	7.742'48
6.°	Beneficencia.	15.052'60
7.°	Corrección pública	1.236'27
8.°	Imprevistos.	416'67
9.°	Nuevos establecimientos.	»
10.°	Carreteras.	1.743'59
11.°	Obras diversas.	4.966'74
12.°	Otros gastos.	»
13.°	Resultas.	»
14.°	Ampliación.	»
15.°	Movimientos de fondos ó suplementos.	»
16.°	Devoluciones.	»
		45.527'47

La presente distribución asciende á la expresada cantidad de cuarenta y cinco mil quinientas veintisiete pesetas cuarenta y siete céntimos.

Orense 30 de Julio de 1898.—El Contador, P. A., Demétrio Rodríguez.

Aprobada por la Comisión provincial, en sesión de hoy.—Orense 5 de Agosto de 1898.—El Secretario, Claudio Fernández.

AYUNTAMIENTOS

Laza

Por término de ocho dias hábiles á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletin oficial» de la provincia, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento del impuesto de consumos de este distrito para el corriente año de 1898-99, en cuyo plazo podrán los contribuyentes examinar dicho documento y presentar las reclamaciones que vieren convenirles.

Laza Julio 27 de 1898.—El Alcalde primer teniente, José Montanoz.

Arnoya

Confeccionados por la respectiva Junta y gremio el repartimiento de consumos, líquidos y alcoholes de este distrito, para el corriente ejercicio de 1898 á 99, se hallarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al en que el presente anuncio aparezca inserto en el «Boletin oficial» de la provincia, teniendo lugar el juicio de agravios el dia octavo á las siete de la tarde, durante cuyo plazo se admitirán todas las reclamaciones así verbales como escritas que se presenten.

Arnoya 1.° de Agosto de 1898.—El Alcalde, Ramón Rodríguez.

Villamarín

Confeccionado por la Junta repartidora el reparto de consumos para el corriente ejercicio económico de 1898 á 99, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días

hábiles, durante el cual, podrán examinarlo los contribuyentes.

Lo que se hace público en cumplimiento y efectos del art. 298 del reglamento del ramo.

Villamarín Agosto 5 de 1898.—El Alcalde, Manuel Suárez.

AUDIENCIA PROVINCIAL
DE ORENSE

Don Germán Arias y Montes, Secretario de la Audiencia provincial de Orense.

Certifico: que, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 33 de la ley de 20 de Abril de 1888, se procedió por la Junta de gobierno de esta Audiencia á la formación de las listas definivas de jurados de los partidos judiciales de esta provincia, cuya operación dió el siguiente resultado.

Partido judicial de Allariz

CABEZAS DE FAMILIA

Allariz

Número de orden, Nombres, vecindad

Sres. don
1 Adolfo González Valcárcel, Allariz.
2 Agustín Rubira Conde, Portelo-Airavella.
3 Antonio Otero Pérez, Allariz.
4 Antonio Camba Cid, Villar de Flores.
5 Antonio Cid, Turras.
6 Antonio Blanco Barrio, Gundiás.
7 Antonio Conde Domínguez, San Mamed.
8 Antonio González González, Allariz.
9 Antonio Arias Pérez, Duci.
10 Angel Salgado Arias, Allariz.
11 Arcadio Fila, id.
12 Benito Conde López, id.
13 Benito Conde Feijóo, Vilaboa.
14 Baltasar García Paderne, Nanin
15 Benito Cid Moredo, id.
16 Benito Gómez Martínez, Queiroás.
17 Benito Conde Barrio, Vilaboa.
18 Camilo Cid Vila, Santa Marina.
19 Castor Conde y Conde, Casanueva.
20 Camilo Conde Conde, Valverde.
21 Camilo Cid Moredo, Allariz.
22 David Martínez Marco, Espiñeiros.
23 Dámaso Lorenzo, Amiadoso.
24 Demetrio Villarino Seguin, Allariz.
25 Enrique Conde Seara, Vilaboa.
26 Francisco Fernández Seara, Allariz.
27 Francisco Fernández Cid, id.
28 Francisco Javier Saborido, id.
29 Fernando Conde Delgado, id.
30 Francisco Barreiros, Amiadoso.
31 Francisco Balano Fernández, Armea.
32 Faustino Cid Domínguez, Orojo.
33 Francisco González Testa, Orraca.
34 Fernando Conde Marco, Allariz.
35 Genaro Sotelo Quintas, Outeiro de Lage.
36 Gerardo Villarino Fernández, Güerroás.
37 Generoso Costa Morales, Requejo de Queiroás.
38 Gerardo Pérez Conde, Allariz.
39 José Vila y Vila, Duci.
40 Juan Antonio González Iglesias, Outeiro Lage.
41 José Mangana Conde, Valverde.
42 José Varela Cid, Allariz.
43 Juan Mans Prol, Coedo.
44 Juan González Feijóo, Allariz.
45 José Sánchez Pérez, id.
46 Luis Romasanta Fernández, Coira.
47 Manuel Arregui Vila, Allariz.
48 Manuel Ramón Conde Cid, id.
49 Manuel Araujo Rodríguez, id.
50 Modesto Martínez, id.
51 Manuel María Suárez, id.
52 Ramón Blanco Vila, Outeiro Lage.
53 Ramón Romasanta Airas, Coira.
54 Ricardo Mera, San Mamed.
55 Ramón Airas Novoa, Allariz.
56 Ricardo Veloso, Roimelo.
57 Ricardo Conde Fidalgo, Allariz.
58 Ramón Suárez Feijóo, id.
59 Severo Cid Rivas, Turzás.

Junquera de Ambía

60 Andrés Arias Bouzo, Sobradelo.
61 Manuel Besteiros Martínez, id.
62 Nemesio Salgado Roca, Salgueiros.
63 José Ramón Pérez Cid, Junquera.
64 Pedro González Ramos, San Román.

Baños de Molgas

65 Antonio González Fernández, Baños.
66 Cesáreo Ferreiro Garrido, id.
67 Cayetado Ferreiro Garrido, id.
68 Domingo Coello Mangana, Sanguñedo.
69 Domingo Garrido Santiago, Poedo.
70 Francisco Núñez Cabo, Guamil.
71 Juan Salgado Novoa, Lamamá.
72 Manuel Rivas Blanco, Suatorre.
73 Manuel Rodríguez Casas, Presqueira.
74 Nicolás Cid Rodríguez, Jocín.
75 Nemesio Mangana Arias, Sanguñedo.
76 Ramón Cid Pérez, Nogueira de Arriba.
77 Vicente Bóo Garrido, Calvelos.

Junquera de Espadañedo

78 Pedro Alvarez Valcárce, Marcelle.
79 Agustín Blanco Blanco, Junquera.
80 Agustín Cortés Rodicio, Graña.
81 Agustín Cid Blanco, Iglesia.
82 Pedro Copo Fernández, Paradela.
83 Angel Domínguez Bermejo, San Miguel.
84 Bernardo Garrido Blanco, Mato.
85 Pegerto Salgado Barril, Junquera.

Villar de Barrio

86 Antonio Cid Conde, Villar de Barrio.
87 Antonio Nieto Novoa, Outeiriño.
88 Angel Fernández Rodríguez, Gomareites.
89 Angel Fuentes Graña, id.
90 Angel Ferro Fernández, Arnuiz.
91 Antonio Fernández San Martín, idem.
92 Benito Iglesias Novoa, Barrio.
93 Benito Santás Garrido, Iglesia.
94 Cárlos Souto Costa, Fontela.
95 Domingo Ferreiro Vázquez, Iglesia.
96 Francisco Vispo Rodríguez, Padreda.
97 Fernando Iglesias Novoa, Penouzos.
98 Francisco Román González, Porto.
99 Juan Pardo Joga, Gomareites
100 José María Gayoso Blanco, Padreda.
101 Jacinto Baltar Fernández, Seiró.
102 Juan Merino Fernández, Arnuiz.
103 Miguel Pérez Salgado, Outeiriño.
104 Ladislao Cid Conde, id.
105 Pedro Prado Iglesias, Maus.
106 Tomás Padreda González, San Miguel.

Maceda

107 Gelasio Alvarez Alvarez, Maceda.
108 Sebastián Blanco Garrido, Villar.
109 Gabriel Cid Chicharro, Iglesia.
110 José Cerdeiros, Maceda.
111 Ramón Carballo Fariñas, Vijeses.
112 Victoriano Carnicero Cid, Santirso.
113 Manuel Estévez González, Maceda.
114 José Ferreirro Blanco, id.
115 Ricardo Fernández Araujo, id.
116 Luis Fariñas Ramos, Parada.
117 Antonio Pena Garrido, Maceda.
118 Juan Garrido Grande, id.
119 Santiago González Pérez, Cuesta.
120 Tomás Leal Fernández, Cimadevila.
121 Ramón Lage González, Maceda.
122 Domingo Lamelas González, id.
123 José Lamelas Domínguez, Outeiro.
124 Tomás Mosquera Baceiredo, Maceda.
125 Angel Pumar Builla, id.
126 Domingo Pena Campo, Castro.
127 Rosendo Parente Lamelas, Bouzas.
128 Salvador Pena Campo, Castro.
129 Serafín Pascual Estévez, Carguizoy.
130 Ciprián Rodríguez Rodríguez, Bustavalle.
131 Manuel Rey González, Soto.

Paderne

132 José Cid Nieto, Ousende.
133 Juan Formoso Fernández, Moredo.
134 Daniel Fernández Conde, Cantoña.
135 Manuel Ferreiro Prada, Sáa.
136 Vicente Formoso Alvarez, Riobodas.
137 Antonio Guede Cid, Figueiroá.
138 Ramón Martínez Pizarro, Riobodas.
139 Constantino Romero González, Solveira.
140 Vicente Rodríguez Carballo, Figueiredo.
141 Antonio Tesouro González, Alen.
142 Venerando Tesouro Vilarchao, Figueiredo.
143 Francisco Vidal Cid, Talio Adela.
144 Juan Vila Tesouro, Rioseco.

Taboadela

145 Bernardino Blanco Quintas, Santa Leocadia.
146 José María Blanco, Abeleda.
147 José Fabello Blanco, Taboadela.
148 Bernardo Gallego Campo, Santa Leocadia.
149 Hipólito Nieto Fernández, Jociños.
150 Juan Fidalgo Lamas, Pereira.

CAPACIDADES

Allariz

Señores don
1 Antonio Rodríguez, Allariz.
2 Armando Montero, id.
3 Camilo Blanco Seara, id.
4 Demetrio González, id.
5 Luis Conde Valvis, id.
6 Francisco Antonio Martínez, id.
7 Francisco Prada Frade, id.
8 Gerardo Cea Naliano, id.
9 José Rumbao Pico, id.
10 Modesto Rodríguez, id.
11 Manuel Aldemira, id.
12 Mateo Pintado Castro, id.
13 Manuel Fernández Rodríguez, idem.
14 Ramón Domínguez, Amiadoso.
15 Ramón Bouzas Gómez, Allariz.
16 Ramón Conde Cid, id.
17 Ramón Rumbao Pico, id.
18 Telesforo Puga Rodríguez, id.
19 Eladio González Delgado, id.

Junquera de Ambía

20 Diego Fernández Grande, Bustelo.
21 Benito García Grande, Cimadevila.
22 Pablo García Prol, Fondodevila.
23 José Ramón Miranda Gómez, Busteliño.
24 Santiago Márquez Fariñas, Farria.
25 José Sampedro Meno, Cerdeira.

Baños de Molgas

26 Benito González Novoa, Presqueira.
27 Benito Guede Cabo, Marzas.
28 Baltasar Maside Garrido, Francos.
29 Constantino Acuña Murisco, Pazos.
30 Enrique Rodríguez Núñez, Poedo.
31 Juan Francisco Alonso González, Almoite.
32 Manuel Gabilanes Pazos, Casdoeiro.
33 Primitivo Vidal Cristóbal, Lamamá.
34 Serafín Garrido Núñez, Presqueira.
35 Valentín Martínez Ferreiro, Vede.

Junquera de Espadañedo

36 Agustín Blanco Alvarez, Junquera.
37 Columbano Blanco Prieto, Graña.
38 José Blanco González, id.
39 José Blanco Crespo, Pardeconde.
40 José Domínguez Bermejo, San Miguel.
41 Pedro Fernández Cerdeiras, Quintairos.
42 José Antonio González González, San Miguel.
43 Angel Paz Blanco, Abato.

Villar de Barrio

44 Antonio Casado Crespo, Arnuiz.
45 Basilio Rodríguez Seguin, Bóveda.
46 Cleto Simón Mosquera, Gomareites.
47 Jacinto Soutelo Rolan, Maus.
48 José Merino Fernández, Arnuiz.
49 José Enriquez Barcala, Porto.
50 Ramón Rodríguez Simón, Bóveda.
51 Salvador Salgado Nieto, Gomareites.

Maceda

52 Nicanor Ancochea Montes, Maceda.
53 Ramón María Conde Pérez, id.
54 Matías Gonzalez López, id.
55 Eladio Rodríguez Aldemira, id.
56 Juan Vidal Rodríguez, id.
57 Demetrio Alvarez Vidal, id.
58 José Fernández Araujo, id.
59 Manuel Alvarez Costa, Villar.
60 Cándido Bovillo Bazal, Maceda.
61 Ventura González Fernández, Tioira.
62 Juan Francisco Quintas Ramos, Escuadro.
63 Eduardo Carnicero Cid, Castro.

Paderne

64 Silverio Arias Pato, Cantoña.
65 José Benito Fernández Cid, id.
66 Antonio Gestal Gil, Coucieiro.
67 José Guede Núñez, Figueiredo.
68 Abelardo Losada Pato, Cajamonde.
69 José Sánchez Nieto, Neveiro.
70 Paulino Tesouro Torre, Solveira.

Taboadela

71 Antonio Blanco Lage, Santa Leocadia.
72 Jacinto Cid Mangana, Abeledo.
73 Vicente Feijóo Barril, Silvoso.
74 Joaquín García González, Santa Leocadia.
75 Juan Antonio Quintas Bouzo, Pousa.

Partido judicial de Bande

CABEZAS DE FAMILIA

Bande

Sres. don

1 Benigno Varela Campelo, Bande.
2 Félix Rodríguez Fernández, id.
3 Genaro Fernández Alvarez, id.
4 Antonio González Torrado, Martiñan.
5 Dámaso Nieto Torrado, id.
6 Lorenzc Martínez Alvarez, Sarreaus.
7 Isidro Vázquez González, id.
8 Ignacio Alvarez González, Calvos.
9 Agustín Domínguez López, Corbelle.
10 Félix Rodríguez Rodríguez, Rubiás.
11 Agustín Biempica Prieto, id.
12 José Lorenzo González, id.
13 Cesáreo Rodríguez Pérez, id.
14 Manuel Fernández López, Cadones.
15 Domingo Fernández Alonso, Pereira.
16 José Alvarez Rodríguez, Recarey.
17 Juan Antonio Carballas, Santa Comba.
18 José Caldas Prieto, Quintela.
19 Antonio Biempica Alvarez, Forcadas.
20 Clemente Rodríguez Castillo, idem.
21 Miguel González Alonso, Baños.
22 Santiago Fernández Domínguez, id.
23 Antonio Pérez López, Lobosandaus.
24 Benito Rascado Pérez, Vilela.
25 Ramón Fernández Arca, id.
26 Antonio Fernández Alonso, Maus.
27 Francisco Vázquez Martínez, id.
28 José Rivero Fernández, Nigueiroá.
29 Camilo Alvarez Incógnito, Carpazás.
30 José Quintas González, id.
31 Cándido Alvarez Rodríguez, Suin.

Entrimo

32 Emilio García Rodríguez, Tierrachán.
33 Leopoldo Castro García, idem.
34 Pedro González Rodríguez, Ferreiros.
35 Manuel González Casanova, Quintas.
36 Cayetano Gallego González, Queguas.
37 Antonio Alvarez Estévez, Tierrachán.
38 Benito Rodríguez Pérez, id.
39 José González Rodríguez, Ferreiros.

Lobera

40 Antonio Alvarez Mrrtínez, Vila.
41 Antonio León López, Hermille.
42 Antonio Vázquez González, Cabalsiros.
43 Antonio Alvarez Acuña, Baldemir.

Lovios

44 Tomás López González, Fondevila.
45 Manuel Movilla López, Pazos.
46 Manuel Alonso Rodríguez, Acevedo.
47 Benito Pérez de Dios, Padrende.
48 José Rodríguez de Dios, Villameá.
49 Pedro Domínguez González, Lanceiros.

Muíños

50 Antonio Vázquez Alvarez, Maus.
51 José Lorenzo López, Requiás.
52 Manuel Prieto López, Corredoira.
53 Domingo Pena Caldas, Taboadela.
54 Fructuoso Alvarez Fernández, Farnadeiros.
55 Braulio Pena González, Cerdedo.

Padrenda

56 Cesáreo Rodríguez Conde, Freanes.
57 Felipe Domínguez Sousa, San Roque.
58 Bartolomé Cortés, Gorgua.
59 Ramón Pérez Alvarez, Campos.
60 Manuel Rodríguez, Coucieiro.
61 José Davila Araujo, id.
62 Francisco Rivera Meleiro, id.
63 Domingo Alonso, Vilar.
64 Ramon González, Nogueira.
65 Liborio Vázquez Cid, Seoane.
66 Ramon Pérez, Morgade.
67 Baltasar Alonso Cortés, Seoane.
68 José Alonso Cortés Casaldeveco.
69 Rafael Rodríguez, Morgade.
70 Francisco Carpintero Meleiro, Condado.
71 José Alvarez Cortés, Gorgua.
72 José Vázquez, Condado.
73 Juan Vázquez, Baltamarón.
74 German Miguez, Cotodamiro.

Verea

75 Benito Cao Estévez, Vieiro.
76 Francisco Gomez, Portela.
77 Ramon Lorenzo Rodríguez, Santa María.
78 Francisco Pérez, id.
79 Benjamín González Cao, id.
80 Manuel Rivera, Bangueses.
81 Manuel Antonio Cao, Sanguñedo.
82 José Dorado Gomez, id.
83 Bernardo Fernández Novoa, id.
84 Francisco Vidal, id.
85 Juan Prieto Gómez, Pitelos.
86 Vicente Fidalgo, Nogueiras.
87 Benito da Pía, Sabucedo.
88 Angel González, id.
89 Ignacio Arias Araujo, id.
90 Antonio Balado González, Orille.
91 Serafín López Conde, San Martín.
92 Manuel Fernández González, Sáa.
93 Manuel Rodríguez Domínguez, Nogueiras.
94 Antonio Basalo Fernández, Sáa.
95 Manuel González Rodríguez, Casal de Vispo.
96 Manuel Fernández Vázquez, Nigueiroá.
97 Ramón Alvarez Fernández, id.
98 Vicente Alvarez Fernández, id.
99 Vicente Fernández Salgado, Verea.
100 Domingo Dorado Dorado, id.

CAPACIDADES

Bande

Sres. D.

1 Perfecto Estevez Iglesia, Bande.
2 Manuel Montes Montes, id.
3 Juan Manuel Fernández Fernández, Baños.
4 Manuel González González, Corbelle.
5 Aniceto Prado, Villameá.
6 José Rodríguez Suarez, Buján.
7 Gonzalo Cabanelas, Sordos.
8 Anselmo Feijóo, id.
9 Hermenegildo Ramos Rodríguez, Maus.
10 Francisco Feijóo López, Cairazás.
11 Manuel Morgade Fondevila, Guin.
12 Juan Manuel Rodríguez, Rubiás.
13 Isidro González Pérez, id.
14 Juan Alvarez Alvarez, Rivero.
15 Camilo Alvarez Mármol, Lueda.
16 Serafín Ramos Rodríguez, Maus.
17 Francisco Campos Pacios, Rivero.

Entrimo

18 Jaime Castro García, Tierrachán.
19 Manuel González Alonso, id. rrachán.
20 Francisco Torres Vázquez, id.
21 José Fernández Rodríguez, Sela.
22 Benjamín Paz González, Tierrachán.
23 Luciano Sousa Fernández, id.
24 Ramòn Domínguez Antúnez, Galez.
25 Cándido Alvarez Alvarez, Tiechán.
26 Bernardo González, Vilar.
27 Manuel Rodríguez, Casal.

Lobera

28 Manuel Domínguez Míguez, Quintas.
29 Tomás Vázquez Vázquez, Villarino.
30 Ramón Medela Peaguda, id.
31 Ricardo López Conde, Facós.

Lovios

32 Ramón Varela Travieso, Ferreiros.
33 José Teijeiro Fernández, Quintas.
34 José González Morilla, Pazos.

Muíños

35 Gabriel Domínguez Alvarez, Taboadela.
36 Antonio Seoane Rodríguez, Corredoira.
37 Domingo Fernández Vila, Ma
38 José Seoane Alvarez, Taboadel.

Padrenda

39 Casimiro Fernández, Regueiro.
40 José María Montes, Casasgrandes.
41 Manuel Alonso, Barril.
42 Marcelino Feijóo Vázquez, Coucieiro.
43 Juan Alvarez, Ontón.

Verea

44 José María Míguez Rivero, Layoso.
45 Manuel Arcas Rodríguez, Bangueses.
46 Ramón Vázquez Cao, Vieiro.
47 Blas Iglesias Fernández, Santa María.
48 Modesto da Pía Dorado, Sanguñedo.
49 Justo González González, Domés.
50 Leandro González Fidalgo, Orille.

(Se continuará.)

Agencias ejecutivas

Don Federico Sánchez, Agente ejecutivo de contribuciones del Ayuntamiento de Petín.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en esta fecha en el expediente de apremio de segundo grado que se sige en esta Agencia ejecutiva contra doña Bibiana García, vecina del pueblo de Jares, en el Ayuntamiento de la Vega, deudor de la contribuciòn territorial de los ejercicios de 1895-96, 96-97, y de 1897-98, le ha sido embargada la siguiente finca.

	Pesetas
Una tierra labradío, al nombramiento dos prados de la Portela, de treinta y una áreas cuatro centiáreas de extensión; linda al Este de Santos Rivera y otros, Sur de herederos de Luis Avelaira, Norte de herederos de Angel Alvarez Oeste de D. Pedro Vidal: su valor	60

La subasta se verificará el dia dieciocho del mes próximo de Agosto de once á doce de la mañana en la oficina de esta Agencia ejecutiva.

Para conocimiento del deudor y licitadores se advierte:

1.° Que se admitirán posturas á la llana durante dicha hora y serán admisibles aquéllas que cubran las dos terceras partes del tipo de la tasación.

2.° Que el deudor y sus causahabientes pueden librar las fincas embargadas pagando el principal, recargos y demas costas del procedimiento, hasta el momento de celebrarse el remate, quedando después la venta irrevocable.

3.° Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la oficina de esta Agencia ejecutiva sin poderse exigir otros, ó si el deudor no los presentase se suplirá la falta en la forma que prescribe la ley Hipotecaria por cuenta del rematante, al cual después se le descontará el precio de los gastos que haya anticipado.

4.° Que aquel que resulte rematante se obliga á entregar en el acto del remate el importe del principal recargos y demás gastos del procedimiento ejecutivo antes del otorgamiento de escritura; y

5.° Se cita por medio del presente á la deudora por ignorarse su actual paradero ú á otras personas interesadas en la finca que sale subasta.

Y en cumplimiento de la instrucción vigente se anuncia al público llamando licitadoros.

Petin 30 de Julio de 1898.— El Agente, Federico Sánchez.

Don Francisco González Vázquez, Agente ejecutivo de Contribuciones de esta Zona y Ayuntamiento de Verín.

Hago saber: Que en virtud de la providencia dictada con fecha del día de hoy, en el expediente de apremio que se sigue en esta Agencia, contra D. Rafael Vaamonde, de Abedes, y Domingo Rodríguez Pérez, de Mandín, por débito de la contributón territorial correspondiente á varios trimestres de 1893 á 1898, se sacan á pública subasta por primera vez los bienes inmuebles embargados al mismo que se detallan.

A Rafael Vaamonde, de Abedes

Pesetas

Una era de majar al sitio de Higuera ó Figueira, de medio ferrado; linda Norte Manuel Alvarez, Sur José Rodríguez, Este Ramón Delgado, radica en Abedes: tasada en sesenta pesetas 60

A Domingo Rodríguez Pérez, de Mandín

1.ª Labradío de cuatro ferrados ó Carregal; linda Norte y Sur arroyo, Este Domingo Diz: tasada en ochenta pesetas 80

2.ª Viña majuelo ó Canellón, de un ferrado; linda Norte Domingo Diz, Sur, Este y Oeste camino, radican en Mandín: tasada en treinta pesetas. 30

Se cita al deudor y sus familias y á quien se crea con derecho á las expresadas fincas, para el acto de remate, lo mismo para que dentro de tres días presente á esta Agencia los títulos de propiedad y al propio tiempo se cita al señor Alcalde de Verín, por si desea asistir al acto de remate.

La subasta tendrá lugar en la Casa oficina de la Recaudación, sita en la Carretera núm. 20 (Calle del Progreso), el día 23 del corriente á las nueve de la mañana, durando el acto una hora y admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes de tasa.

Para conocimiento de los deudores y de los licitadores se advierte:

1.° Que el dueño puede librar los bienes embargados pagando el principal y costas hasta el momento de celebrarse el remate quedando después la venta irrevocable.

2.° Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la oficina de esta Agencia sin poderse exigir otros, ó si el deudor no los presentase se suplirá la falta en la forma que prescribe la ley Hipotecaria y su reglamento por cuenta del rematante, al cual después se le descontarán el precio de los gastos que haya anticipado.

3.° Que el que resulte rematante se obliga á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo y hasta el completo del precio del remate antes del otorgamiento de la escritura según lo dispone la instrucción vigente.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo acordado.

En Verín á 4 de Agosto de 1898.— El Agente, Francisco González.

Edictos militares

Don Rafael Gómez Rueda, Comandante de la Zona de Reclutamiento de Orense núm. 3, y Juez Instructor del expediente que se instruye contra el recluta escedente de cupo perteneciente al reemplazo de 1896 ingresado en el 97, por haber faltado á la concentración, Florencio Barrio Vidal.

Usando de la jurisdicción que me concede el código de justicia militar, por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo al recluta Florencio Barro Vidal, hijo de José y de Jesusa, natural de Cendones, parroquia de San Justo, Ayuntamiento de Avión, avecindado en Ribadavia, Juzgado de primera instancia de idem, provincia de Orense, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, se presente en el cuartel de San Francisco de esta Ciudad, para responder á los cargos que contra el resulten en el expediente que se le instruye por haber faltado á la concentración; bajo apercibimiento de que sino lo verifica en el plazo fijado será declarado rebelde parándole los perjuicios que haya lugar.

Dada en Orense á tres de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho. —Rafael Gómez.

JUZGADOS

Por el presente edicto se llama, cita y emplaza al autor ó autores del delito de hurto de cosa de un ferrado de garbanzos, á D.ª Josefa Rodríguez Martínez, viuda, propietaria y vecina de esta villa, la noche del veintisiete del corriente en la huerta de su propiedad, contigua á la casa de su habitación, para que en el término de diez días, siguientes á la publicación de la «Gaceta de Madrid» y «Boletín oficial» de la provincia, comparezca á responder á los cargos que le resultan, en los extrados de este Juzgado, con apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Celanova Julio treinta de mil ochocientos noventa y ocho.—José Gayo.— El Secretario, Francisco Vázquez Pérez.

Don Carlos Lago Freire, Juez de instrucción de Ribadavia.

Por la presente, se llama y emplaza á Lorenzo Gómez, vecina de Lentille, municipio de Cenlle, partido de Ribadavia, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín oficial» de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, al objeto de prestar declaración inquisitiva en sumario que contra él se sigue por disparo de arma de fuego y amenazas.

Al propio tiempo encargo á todas las autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del mencionado Lorenzo Gómez, poniéndolo caso de ser habido en la carcel de esta villa á mi disposición.

Dado en Ribadavia á cuatro de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.—Carlos Lago Freire.—Por mandado de su señoría, Félix Quijada.

Don José Gayo Vilches, Juez de primera instancia de la villa y partido de Celanova.

Hago notorio: Que para hacer pago de las costas impuestas á Camilo Seijo Núñez, vecino del pueblo del Tellado, parroquia y Alcaldía de Acebedo, en causa que se le formó por atentado á un agente de la autoridad, se le embargaron, tasaron y anuncian en venta, sin suplir previamente los títulos de propiedad, los bienes siguientes:

Pesetas

Una heredad al sitio de Pereiras, mensura una área; linda Naciente otra de D. José Montes, Mediodía riego, Norte lebada de Paizás y Poniente otra heredad de María Pérez: valor. 18

Otra heredad al mismo sitio, mensura setenta centiáreas; linda Naciente otra de D. José Montes, Norte la anterior partida, Poniente otra de María Pérez y Mediodía parral de Valentín Pérez: valor. 10

Un monte en Barreiros, mensura dieciseis áreas setenta y cinco centiáreas; linda Naciente más de José Saburido, Poniente otro de herederos de D. Eduardo Marquina, Norte camino público, y Sur monte de D. José Montes: valor. 40

Total. 68

Cuyos bienes radican las dos primeras fincas en términos de dicho Tellado y la última en los de Prados del referido Acevedo.

Cualquiera persona que á ellos quiera hacer postura, se presentará en la sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la Plaza mayor de esta población, el día tres del entrante Setiembre y hora de once de su mañana, donde tendrá efecto el remate de los mismos en favor del más ventajoso postor.

Dado en Celanova á tres de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.— José Gayo— D. S. M., José Prieto.

Don José Nóvoa Alvarez, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y por la Escribanía de D. Juan de San Román, pende expediente pago de costas referente pleito seguido entre Beremundo Pérez Parada, de esta vecindad con D. Francisco María Fernández Montes y el Ministerio fiscal, sobre juicio necesario de testamentaría de la herencia de D. Joaquín Romero, hoy incidente sobre impugnación á una tasa de costas, en cuyo expediente se saca á pública subasta por primera vez y como de la pertenencia del Beremundo Pérez, la finca siguiente:

Un terreno labradío en parte destinado á majuelo, sito al nombramiento de San Roque, en términos de la Rasela, sembradura dos ferrados ó sean diez áreas setenta y dos centiáreas; que linda por el Norte labradío de Carlos Castro, Mediodía Manuel Rodríguez, Este servidumbre de una finca de Manuel Suárez y Oeste camino público: tasada en veinte pesetas.

Por tanto, las personas que deseen tomar parte en esta subasta se presentarán en la sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de la Merced núm. 6, el día veinte del mes de Agosto entrante á las diez de la mañana, que es el señalado para su remate y será adjudicada á favor del más ventajoso postor, debiendo advertirse: que para tomar parte en la misma hay que consignar previamente el diez por ciento.

Dado en la villa de Verín á veintiseis de Julio de mil ochocientor noventa y ocho.— José Nóvoa.— Por mandado de su señoría, Jesús Pérez.

IMPRENTA DE A. OTERO
San Miguel, 15